

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100001- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 40 en 3 archivos digitales contentivos de 3 folios principales y 2 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor EDGAR IGNACIO VELASQUEZ PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.615.182 en contra de la NUEVA E.P.S. S.A., por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la igualdad, a la dignidad humana y a la seguridad social, con ocasión a que la accionada no ha efectuado el procedimiento ordenado el 19 de noviembre de 2020 por el odontólogo tratante al notar complejidad de la extracción de un diente.

Con base en los hechos narrados en la solicitud de amparo, se dispone VINCULAR al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES al trámite constitucional.

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la NUEVA E.P.S. S.A., al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a la SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

para que a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 14 de enero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 002

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria